

T / 199



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 MAR 2017

VISTO: La realización del XVI Congreso Iberoamericano de Seguridad Social de la OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social) , a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina -, del 28 al 31 de marzo de marzo de 2017.-----

RESULTANDO: I) Que para participar en el mencionado evento ha sido designado el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Mtro. ERNESTO MURRO.-----

----- II) Que el Señor Ministro estará asistiendo al mencionado Congreso en su carácter de Presidente de la Organización , participando en el Seminario Internacional “La garantía de los derechos sociales. El reto de la judicialización”, dentro del cual intervendrá para exponer las experiencias de nuestro país, el día 30 de marzo del corriente.-----

-----III) Que conforme a los dispuesto por el artículo 10° de los Estatutos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, corresponde que el Presidente de la Organización, Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay, Mtro Ernesto Murro proceda al traspaso de la Presidencia en el referido Congreso, el cual tendrá su sesión inaugural el día 30 de marzo del corriente año.-----

-----IV) Asimismo el Señor Ministro estará concurriendo a la Sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina, a los efectos de suscribir un Memorándum de

131001/11/2017

Entendimiento de Cooperación Técnica entre dicha Secretaría de Estado y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay. -----

CONSIDERANDO: I) Que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley N°15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, N° 90/002 de 14 marzo de 2002, N° 7/009 de 2 de enero de 2009, y N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015. -----

----- II) Que la presencia del Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.-----

----- **-EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-**-----

----- **-R E S U E L V E:** -----

1º) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Mtro. ERNESTO MURRO quien participará del XVI Congreso Iberoamericano de Seguridad Social de la OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina -, del 28 al 31 de marzo de marzo de 2017.-----

2º) **QUE** los pasajes por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, tendrán un costo de US\$ 188.- (dólares americanos ciento ochenta y ocho).-----

3°) **QUE** los viáticos del Señor Ministro a la ciudad de – Buenos Aires - República Argentina, hacen un total de U\$S 514.- (dólares americanos quinientos catorce).-----

4°) **LOS** gastos de pasajes aéreos y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53° y 54° de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, N° 90/002 de 14 marzo de 2002, N° 7/009 de 2 de enero de 2009, y N° 108/15 de 7 de abril de 2015.-----

5°) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

6°) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

7°) **LA** presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior.-----

8°) **COMUNÍQUESE**, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/it

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 19 1964
FBI - MEMPHIS